



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAEN-PERU

Simón Bolívar N° 1520- Jaén -Apartado Postal N° 68



## RESOLUCION N° 157 -2017-MPJ/GM

05 SEP 2017

**EL Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Jaén**

**VISTO:**

El informe N° 642-2017-GPP, de fecha 29 de agosto del 2017, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y el Informe N°690-2017-MPJ/OAJ, de la fecha 01 de setiembre del 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la Directiva de Procedimientos de Ejecución de Gastos de Bienes, Servicios y Planillas en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP de la Municipalidad Provincial de Jaén",

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la constitución política del Perú, modificado por ley N° 28607, ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciendo políticas, mecanismos de simplificación administrativa para el cumplimiento del mismo;

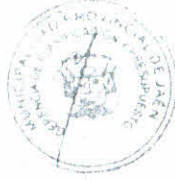
Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM publicada el 09 de Enero del 2013, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, siendo uno de los objetivos, implementar la gestión por procesos y promover la simplificación administrativa en todas las entidades Publica a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas;

Que, mediante Ley N° 28112 publicada el 27 de Noviembre del 2013, se aprueba la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Publico, la cual se encuentra orientada a viabilizar la gestión de los fondos públicos, conforme a las disposiciones del ordenamiento jurídico, promoviendo el adecuado funcionamiento de sus sistemas conformantes, según las medidas de política económica establecidas, en concordancia con la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal y el Marco Macroeconómico Multianual;

Que, mediante Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería se establecen las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



JACN 07 SEP 2017

*[Handwritten signature]*  
VALERIA ROSALES ESPINOZA  
2017-09-05

El presente se establece como original que no tiene efecto si no se acompaña a la vista





Presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, así como los Gobiernos Locales;

Que, mediante Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal.

Que, mediante informe N° 642-2017-MPJ/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, establece que es necesario optimizar y normar el procedimiento y control de ejecución y control de Gastos de Bienes, Servicios y Planillas en la Municipalidad Provincial de Jaén, consignando responsabilidades y funciones de cada Órgano y Unidad Orgánica comprometida;

Que, con Informe N° 690-2017, de fecha 29 de setiembre del 2017, de Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la aprobación de la Directiva de "procedimientos de Ejecución de Gastos de Bienes, Servicios y Planillas en el sistema Integrado de Administración financiera SIAF-SP de la Municipalidad Provincial de Jaén".

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones otorgadas en el Artículo 20° de la ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes, con el visto bueno de los Subgerentes de, Contabilidad, Tesorería, Logística y; Recursos Humanos así como de los Gerente de Planificación, Presupuesto, Administración y finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO .-** APROBAR LA DIRECTIVA N°002-2017-GPP/MPJ, denominada " DIRECTIVA DE EJECUCION DE GASTOS DE BIENES, SERVICIOS Y PLANILLAS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA SIAF-SP DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN ", la misma que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Directiva a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y todos los Órganos y Sub Gerencias que se encuentren comprometidas en el procedimiento.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Jaén.

**ARTICULO CUATRO.- DEJAR SIN AFECTO** todas las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

**Regístrase, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**



Raúl G. Aguirre Camacho  
GERENTE MUNICIPAL

COPIA AUTÉNTICA  
07 SEP 2017  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

